



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA,
San Salvador, a las diez horas del día trece de enero del dos mil quince.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

El día nueve de Enero del año dos mil quince se recibe solicitud de acceso a información, vía electrónica por parte de Sara Flores quien solicita "Número total de los funcionarios de su institución, además de sus nombres y cargos. Si cuentan con junta directiva, consejo, directivo, asamblea u otro, que por favor me envíen la lista de todos los nombres y cargos tanto de propietarios como de suplentes. Listado de las competencias que, por su ley de creación, tiene la institución".

Que dicha solicitud reúne los requisitos de admisibilidad para considerarse solicitud de información con base al artículo 54 del Reglamento interno de la LAIP, y en vista del deber de respuesta y motivación establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, que las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante con mención breve pero suficiente de sus fundamentos,

Breve Fundamento por requerimientos

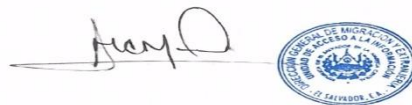
Sobre el primer requerimiento; La Dirección General de Migración y Extranjería ya tiene publicado en su página web dicha información por ser de carácter oficioso. En virtud del principio de máxima publicidad la suscrita le envía actualizado dicho listado; así mismo se informa que el total de funcionarios públicos es de **28 personas**.

Sobre el segundo requerimiento; La Dirección General de Migración y Extranjería es una dirección que está subordinada al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por lo tanto no aplica como órgano colegiado.

Sobre el tercer requerimiento; las competencias de ley están en las leyes especiales como Ley de Migración y Extranjería, Ley de expedición y revalidación de pasaportes y autorizaciones de entradas a la Republica, así mismo las descritas en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo para la Institución "Ejercer el control migratorio, conocer de las solicitudes de naturalización de extranjeros, de la renuncia de la nacionalidad salvadoreña y recuperación de la misma, expedir pasaportes y ejecutar las demás acciones que corresponden a la política migratoria."

En razón de lo anteriormente expuesto se RESUELVE.

- I) Entregar listado actualizado de funcionarios
- II) Notifíquese a la interesada la información consignada en la presente resolución por el medio y forma señalada en la solicitud.



Maria Cledis Molina Ríos
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería